



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4677	05/06/2007
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LAS CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS DE CAMBIO:

Ref.: Circular  
CAMEX 1 - 583

***Mercado Único y Libre de Cambios.***

---

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que se ha dispuesto lo siguiente:

Las entidades financieras públicas, que sean propiedad en un 100% del Gobierno Nacional o de Gobiernos Locales, provinciales o municipales, están sujetas a las regulaciones cambiarias aplicables al sector financiero en materia de ingresos por endeudamientos externos, cuando el destino de los fondos sea formar activos internos y/o externos, incluyendo compra de valores públicos del Banco Central, o cancelar pasivos externos y pasivos con residentes del sector privado no financiero y con otras entidades bancarias y financieras locales reguladas por el Banco Central. Únicamente resultan aplicables las normas cambiarias que regulan las operaciones del sector público al que pertenecen, por las operaciones que no resulten comprendidas dentro de los antedichos conceptos.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez  
Gerente Principal  
de Exterior y Cambios

Raúl O. Planes  
Subgerente General  
de Operaciones